

Ayuntamiento de Quintanar de la Sierra

Al no haberse presentado reclamaciones durante el plazo de exposición al público, queda automáticamente elevado a definitivo el acuerdo plenario provisional del Ayuntamiento de Quintanar de la Sierra sobre la modificación de las ordenanzas fiscales reguladoras de las tasas de agua, basura y alcantarillado, cuyo texto íntegro se hace público en cumplimiento del artículo 17.4 del Real Decreto Legislativo 2/2004, de 5 de marzo, por el que se aprueba el texto refundido de la Ley reguladora de las Haciendas Locales.

– Tasa por suministro de agua a domicilio:

Se modifica el artículo 11, apartado 2, tarifa 1 Uso doméstico, apartado 1.º, pasando a decir: Hasta 150 m.³ 25,80 euros.

Se elimina el artículo 13.

– Tasa por alcantarillado:

Se modifica el artículo 8, apartado 2, tarifa 1 Uso doméstico, apartado 1.º, pasando a decir: Hasta 150 m.³ 18,06 euros.

Se elimina el artículo 9.

– Tasa por recogida de basura:

Se modifica el artículo 9, apartado 2.a), pasando a decir: Por cada vivienda (entendiendo por tal la destinada a domicilio familiar) 18,06 euros.

Se elimina el artículo 10.

Contra el presente acuerdo, conforme al artículo 19 del Real Decreto Legislativo 2/2004, de 5 de marzo, por el que se aprueba el texto refundido de la Ley reguladora de las Haciendas Locales, se podrá interponer por los interesados recurso contencioso-administrativo, en el plazo de dos meses contados a partir del día siguiente al de la publicación de este anuncio en el «Boletín Oficial» de la provincia, ante el Tribunal Superior de Justicia de Burgos.

En Quintanar de la Sierra, a 14 de marzo de 2006. – El Alcalde, David de Pedro Pascual.

200602090/2082. – 34,00